

ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO CO1.PCCNTR.7483615 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y ALBERTO JOSE OSORIO VELEZ IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 73.103.425 EXPEDIDA EN CARTAGENA (BOLIVAR)

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaria de Movilidad, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1** del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7483615 de 2025, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día trece (13) de febrero de 2025 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CO1.PCCNTR.7483615 de 2025, cuyo objeto corresponde a la **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE LA BICICLETA Y EL SISTEMA INTERMODAL CON EL FIN DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA**, con un plazo de ejecución de siete (7) meses, por un valor de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$22.843.000,00). 2. Que el contrato tiene fecha de inicio ejecución el día diecisiete (17) de febrero de 2025 y terminación inicial del dieciséis (16) de septiembre de 2025 de acuerdo de la plataforma del Secop II. 3. Que, la Supervisión solicita adicionar el presupuesto y prorrogar el plazo del contrato presentando las justificaciones técnicas correspondientes así: (...) *“El Municipio de Chía suscribió el Contrato No. CO1.PCCNTR.7483615 con el contratista ALBERTO JOSE OSORIO VELEZ, cuyo objeto es la “Prestar servicios de apoyo a la gestión para el funcionamiento del sistema público de la bicicleta y el sistema intermodal con el fin dar cumplimiento a la política pública de la bicicleta en el municipio de Chía.” La ejecución del contrato inició el 17 de febrero de 2025, con un plazo inicial de siete (7) meses, por lo que su fecha de terminación está prevista para el 16 de septiembre de 2025. A la fecha, el contratista ha cumplido cabalmente con todas sus obligaciones contractuales y se encuentra al día con el pago de la seguridad social. En virtud de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la actividad contractual del Estado, y considerando la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, se considera indispensable otorgar una prórroga de tres (3) meses y nueve (9) días calendario, así como una adición presupuestal por un valor de Diez millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos veinte pesos moneda corriente (\$ 10.769.220). En atención al incremento sostenido en el número de usuarios del Sistema Público de Bicicletas, se ha evidenciado una tendencia al alza durante el año. En el mes de abril se registraron 477 personas inscritas, con un total de 24 préstamos realizados, de los cuales el 93% correspondieron a hombres y el 7% a mujeres. Para el mes de mayo, el número de inscritos aumentó a 484, y se realizaron 76 préstamos, reflejando un cambio en la distribución por género: el 47% fueron hombres y el 53% mujeres. Este crecimiento en la demanda ha sido impulsado por una mayor visibilidad del sistema y por la ampliación de las actividades pedagógicas orientadas a la promoción de la movilidad activa y segura. Actualmente, se dispone de doce (12) bicicletas de impulso y trece (13) bicicletas con pedales, destinadas a niños de hasta 14 años. Estos elementos son prestados tanto a la comunidad como a instituciones educativas que realizan el agendamiento con antelación. En lo corrido del año, el parque temático ha recibido la visita de aproximadamente 400 niños provenientes de instituciones como el Colegio Nacional Diversificado, Club de Leones, Los Pinos, el Colegio Ludington y el jardín CREA que maneja un agendamiento mensual con 21 niños. Adicionalmente, se encuentran agendadas próximas visitas de los colegios Lunita, Victory Kay y la Guardería Power Children, cuya programación ha sido pospuesta temporalmente debido a condiciones climáticas. Además del préstamo de bicicletas, se desarrollan capacitaciones en seguridad vial mediante juegos interactivos y diversas actividades lúdico-recreativas, lo que contribuye significativamente al aprendizaje y sensibilización de los niños en temas de movilidad y seguridad vial. En coordinación con el Instituto Municipal de Recreación y Deporte, todos los lunes a las 3:30 p. m. se realizan capacitaciones en seguridad vial para 51 niños del municipio. Durante estas sesiones se presta el servicio de bicicletas y se llevan a cabo actividades pedagógicas y recreativas. Mientras los niños participan en el préstamo de bicicletas en el parque temático, los padres de familia reciben charlas informativas sobre seguridad vial. Estas sesiones tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del conocimiento y cumplimiento de las normas y leyes de tránsito, las cuales son fundamentales para proteger la vida propia y la de los demás. Durante las charlas, se abordan temas como la señalización vial y su caracterización por colores, haciendo énfasis en que todo ciudadano debe estar en capacidad de identificar correctamente las señales de tránsito. Con ello, se promueve una cultura de respeto y responsabilidad en la vía, recordando que la seguridad vial es una responsabilidad compartida que involucra a todos los actores de la movilidad. Por lo anterior, se hace necesario dar continuidad a la implementación de la Política Pública de la Bicicleta y a sus acciones, garantizando la ejecución de*

estrategias que fomenten su uso. La Secretaría de Movilidad tiene la responsabilidad de velar por la permanencia y el fortalecimiento de las disposiciones contempladas en el Acuerdo Municipal que adopta dicha política, particularmente las establecidas en el Capítulo II —Dimensión de Infraestructura y Servicios— y en su Artículo 8 —Materialización de la Dimensión de Infraestructura y Servicios—. Dicho artículo establece la implementación de estrategias orientadas a garantizar el avance de la política, vigente hasta el año 2031, entre las que se destacan: f) estrategias de servicios complementarios e integración modal de la bicicleta, y h) Sistema de Bicicletas Públicas y de uso compartido. En este contexto, resulta fundamental garantizar la continuidad del servicio; por lo tanto, se considera procedente la prórroga y la adición presupuestal del contrato, con el propósito de asegurar la finalización satisfactoria de las actividades en curso y el cumplimiento de los objetivos institucionales durante el periodo señalado. Adicionalmente, dado el incremento en la demanda y la necesidad de dar continuidad a las actividades pedagógicas, se hace indispensable contar con el apoyo de un contratista que brinde soporte técnico y operativo al servicio de préstamo de bicicletas y a la logística de las actividades educativas. Esta contratación permitirá garantizar una atención adecuada a los usuarios, el uso responsable y el cuidado de los equipos, así como la ejecución ininterrumpida de las actividades programadas, contribuyendo al fortalecimiento de los objetivos institucionales en materia de movilidad sostenible y educación vial. Por lo anterior, se solicita a la Oficina de Contratación adelantar la gestión correspondiente para:

- La prórroga de tres (3) meses y nueve (9) días calendario.
- La adición presupuestal por un valor de Diez millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos veinte pesos moneda corriente (\$ 10.769.220). Realizando los ajustes necesarios que permitan garantizar el adecuado desarrollo del contrato y el cumplimiento de los compromisos adquiridos. El valor adicionado se pagará en cuatro (4) pagos, discriminados así:

- Tres (3) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por valor de Tres millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$3.263.400).
- Un (1) último pago por un valor de novecientos setenta y nueve mil veinte pesos moneda corriente (\$ 979.020), correspondiente a los nueve (09) días restantes, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y presentación de los documentos requeridos por parte de la contratista. De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Para respaldar el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que se deriven para el Municipio de Chía con ocasión de la adición al contrato identificado con el número CO1.PCCNTR.7483615, la Secretaría de Hacienda ha expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)".

4. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad.

5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

7. Que, teniendo en cuenta, lo establecido en el inciso 2° del parágrafo 40 de la ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales", por lo anterior es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del contrato.

8. Que la supervisión quien es la que solicita la adición y prórroga, presentó un documento de la ejecución y la proyección estimada del recurso de acuerdo con la necesidad a suplir.

9. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Movilidad y el supervisor del contrato, consideran viable realizar la Adición y Prórroga No. 1 al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.

CO1.PCCNTR.7483615 de 2025, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** **ADICIONAR EL PRESUPUESTO Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.7483615 de 2025**, cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE LA BICICLETA Y EL SISTEMA INTERMODAL CON EL FIN DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA”. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Adicionar al valor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7483615 de 2025, por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$10.769.220,00)**. Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición aquí indicado, representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El municipio cancelará al contratista el 100% del valor total de la adición en CUATRO (4) pagos, así: TRES (03) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.263.400,00) y un último pago por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$979.020,00) conforme a los días efectivamente ejecutados. Dichos pagos se realizarán previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación por parte del CONTRATISTA de (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato (ii) Presentación de Factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente (iii) Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda (iv) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y así mismo, deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (v) Copia del RUT. **CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar a la cláusula VIGÉSIMA SÉXTA del contrato, la siguiente disponibilidad presupuestal, con la cual se cubrirá la presente adición: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025002286 expedido el ocho (08) de septiembre de 2025. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7483615, en **TRES (3) MESES Y NUEVE (09) DIAS**, contados a partir del diecisiete (17) de septiembre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el día veinticinco (25) de diciembre de 2025; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLÁUSULA SEXTA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7483615 de 2025, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLÁUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO.** - La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Alejandra Mora. Abogada Contratista OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC